



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017 – CMPF

Ferreñafe, 21 de Setiembre del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Setiembre del 2017; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Expediente N° 103627, su fecha 11 de Mayo del 2017, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Huayabamba – Distrito de Kañaris don Jacinto Pascual Hurtado Neira, solicitándole al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Presupuesto para su Municipalidad e Informe N° 436-2017-MPF/GPP de fecha 12 de Septiembre del 2017, emitido por el CPC. Manuel Velásquez Cumpa, sobre Transferencias de Recursos a Centros Poblados.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que mediante Solicitud Expediente N° 103627, su fecha 11 de Mayo del 2017, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Huayabamba – Distrito de Kañaris don Jacinto Pascual Hurtado Neira, solicitándole al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Presupuesto para su Municipalidad.

Que, con Informe Legal N° 257-2017-MPF/GAJ, de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Lucy Margot Caverro Castañeda, informa que mediante Informe N° 277-2017-GPDH-MPF, de fecha 08 de Agosto del 2017, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, señor José Alberto Segura Sánchez debidamente sustentado, da su conformidad para la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015 CMPF y/o emitir nueva Ordenanza Municipal, que incluya a los Centros Poblados del Distrito de Kañaris: Chiñama, Huayabamba, Hierbabuena y Huacapampa, requiriendo previa afectación presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Finalmente Opina Asesoría Legal, que se encuentra motivada la ASIGNACION PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIA MENSUAL a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Kañaris: Chiñama, Huayabamba, Hierbabuena y Huacapampa, debiéndose requerir previamente la afectación presupuestaria y posteriormente se eleve al Pleno de Concejo Municipal para que procedan de acuerdo a sus atribuciones y determinen la aprobación de la respectiva Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 436-2017-MPF/GPP de fecha 12 de Septiembre del 2017, emitido por el CPC. Manuel Velásquez Cumpa Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que es procedente la Transferencia de Recursos, a favor de los Centros Poblados del Distrito de Kañaris, se eleve al Pleno del Concejo, para su conocimiento y debate, que de estimarlo por conveniente, su aprobación como Prioridad Institucional.

Que, de los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la Votación; Aprobar la Transferencias Presupuestal Mensual a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Kañaris: Chiñama, Huayabamba, Hierbabuena y Huacapampa; A Favor: Ocho (08) Votos, de los Señores Regidores: Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Julio Armando Rodríguez Chonta; Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquen; Germán Manayay De Los Santos y Glender García Núñez; En Contra: Uno (01) Voto del señor Regidor Héctor Aurich Mesones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Inciso 9) artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-CMPF, de fecha 23.03.2015, debiéndose Incluir a los Centros Poblados de: Chiñama, Huayabamba, Hierbabuena y Huacapampa del Distrito de Kañaris, referente a la Partida Presupuestal, Asignación y Transferencia Mensual de Trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 300.000 nuevos soles), el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación y Transferencia Mensual de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Incahuasi: Janque, Kongacha, Canchachalá, Moyan, Huayrul, Uyurpampa y La Tranka, distrito de Pitipo: Motupillo, y Chiñama, Huayabamba, Hierbabuena y Huacapampa del Distrito de Kañaris la cual se afectará a la Asignación Pecuniaria, y que estará afecto a la Partida Presupuestal 2.3.1.99 Otros Bienes y 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos, cuya transferencia será Tipo la Modalidad Encargo Interno, recursos que deberán ser rendidos por los Alcaldes Delegados mensualmente para efectos de reposición y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto y de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Signature]
Ing. Américo Benavente Orillano
ALEA (DE/P)

